



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## Acuerdo de Concejo

N° 048-2026-MPS/CM

Sandia, 20 de abril del 2026.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sandia en Sesión Ordinaria celebrada de fecha 17 de abril de 2026, con el voto aprobatorio de los regidores provinciales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo.

### VISTOS:

El Informe N° 373-2026-MPS/DSAI/SGDSySM de fecha 09 de abril de 2026, Informe N° 271-2026-MPS/OPP de fecha 09 de abril de 2026, Opinión Legal N° 195-2026/MPS-OAJ de fecha 10 de abril de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante el Informe N° 373-2026-MPS/DSAI/SGDSySM de fecha 09 de abril de 2026, emitido por el Director del Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "**Homenaje a la Madre Sandina Celebrando el Rol Fundamental de la Madre en el Desarrollo Familiar y Comunal**" con un marco presupuestario de S/ 62,130.00 (sesenta y dos mil ciento treinta con 00/100 soles), con el objetivo de rendir un homenaje a la madre Sandina, reconociendo su rol fundamental en el desarrollo familiar, comunal y social de la provincia, y destacando su contribución a la formación de una sociedad mas unida, equitativa y comprometida con el bienestar de la comunidad;

Que, mediante el Informe N° 271-2026-MPS/OPP de fecha 09 de abril de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa sobre la disponibilidad de Crédito Presupuestario para la aprobación del plan de trabajo denominado "**Homenaje a la Madre Sandina Celebrando el Rol Fundamental de la Madre en el Desarrollo Familiar y Comunal**" hasta por el monto de S/ 62,130.00 (sesenta y dos mil ciento treinta con 00/100 soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 195-2026/MPS-OAJ de fecha 10 de abril de 2026, emitido por el jefe (a) de la oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta LEGALMENTE PROCEDENTE la aprobación del plan de trabajo denominado: "**Homenaje a la Madre Sandina Celebrando el Rol Fundamental de la Madre en el Desarrollo Familiar y Comunal**" con un marco presupuestario de S/ 62,130.00 (sesenta y dos mil ciento treinta con 00/100 soles), conforme a la disponibilidad presupuestaria informada, debiendo formalizarse (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

Que, mediante el Proveído N° 4540-2026 de fecha 10 de abril de 2026 emitido por la Gerencia Municipal a la oficina de secretaria general el expediente administrativo para que sea agendado para el debate en Sesión de Concejo;

Que, es facultad de este Concejo Municipal emitir actos administrativos que promuevan la identidad social y el desarrollo humano; y que el "Homenaje a la Madre Sandina" constituye un reconocimiento al ejercicio pleno de sus derechos civiles y su rol como agente estratégico en la cohesión familiar y el progreso de la comunidad;

**POR TANTO:** Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA CALIFICADA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente:

## Se Acuerda:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el plan de trabajo denominado: "**Homenaje a la Madre Sandina Celebrando el Rol Fundamental de la Madre en el Desarrollo Familiar y Comunal**" con un marco presupuestario de S/ 62,130.00 (sesenta y dos mil ciento treinta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia Desarrollo Social y Servicios Municipales, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia Desarrollo Social y Servicios Municipales y a los de más unidades orgánicas de la municipalidad, para su conocimiento.

**ARTICULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
  
Bertly Hernán Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE

Cc./Arch.  
A/SG  
GM  
SGDSy SM